



ALCANCE AL COMUNICADO DE OPERACIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO EN EL TRÁMITE DE LOS PROCESOS QUE REINICIEN TÉRMINOS PROCESALES

- PARA:** Funcionarios e interesados en los Procesos Disciplinarios que adelanta la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría de Hacienda
- DE:** Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno
- ASUNTO:** Alcance al comunicado de operación de la Oficina de Control Disciplinario Interno en el trámite de los procesos en que se reinicien términos procesales.

Cordial saludo,

En el comunicado titulado: «Operación de la Oficina de Control Disciplinario Interno en el trámite de los procesos en que se reinicien términos procesales», se señaló en el párrafo 5 del acápite **Notificaciones de las decisiones disciplinarias** que:

*“Para la notificación de **pliegos de cargos, citación a audiencia o fallo de primera instancia**, se enviará la correspondiente comunicación al correo electrónico, con el fin de que expresamente se autorice su notificación electrónica o se acuerde una cita para efectuarla de manera presencial, si así lo prefieren los sujetos procesales.*

En el evento de que no sea autorizada la notificación por correo electrónico, se asignará a los sujetos procesales día y fecha, susceptible de ser modificada por solicitud suya, para que comparezca a este Despacho que se encuentra ubicado en el Centro Administrativo Distrital – CAD, carrera 30 N° 25-90 piso 4 de esta ciudad, con el objeto de ser notificado(a) personalmente de manera presencial de las decisiones que así lo ameriten.

*En el evento de que no se autorice la notificación por correo electrónico y de que los sujetos procesales tampoco concurren a las instalaciones de la Oficina de Control Disciplinario Interno en el CAD en la fecha establecida o acordada, la decisión le será notificada por Edicto o Estado que será publicado en la página web de la Secretaría Distrital de Hacienda en la carpeta Asuntos Disciplinarios ubicado en la sección de **contratación, normatividad, defensa judicial y asuntos disciplinarios, en la siguiente ruta:** <https://www.shd.gov.co/shd/contratacion-y-normatividad>, una vez haya transcurrido el término de ocho (8) días hábiles, contados a partir del envío de la comunicación, de conformidad con lo dispuesto en el Código Disciplinario Único.*

En el mismo portal web se publicarán todas las notificaciones que deban surtirse por Estado o Edicto, acorde lo dispuesto en la Ley 734 de 2002.



En resumen, para conocer los estados y edictos, los ciudadanos deben acceder a la dirección www.secretariadehacienda.gov.co, seleccionar la pestaña nuestra entidad, posteriormente dar clic en contratación, normatividad, defensa judicial y asuntos disciplinarios e ingresar a asuntos disciplinarios”.

No obstante lo anterior, en aras de garantizar el derecho a la defensa y el debido proceso de los investigados, esta Oficina se permite aclarar que el procedimiento transcrito en párrafos anteriores, se efectuará para notificar, además de las decisiones **de pliegos de cargos, citación a audiencia y fallo**, aquéllas que, por disposición legal requieren ser notificadas personalmente, *vr. gr.:* **los autos de apertura de indagación preliminar e investigación disciplinaria, o el de vinculación a estas actuaciones**. Lo anterior sin perjuicio de los trámites específicos o adicionales que señale expresamente la Ley 734 de 2002 - Código Disciplinario Único-.

Para la notificación de las decisiones interlocutorias, se enviará la correspondiente comunicación al correo electrónico, con el fin de que sea allegada la autorización para surtir la notificación personal de manera electrónica y, en caso de no recibirse, se procederá a surtir la notificación por Estado o por Edicto, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 del CDU.

En lo demás, se mantiene incólume el comunicado publicado el 17 de julio de 2020.

Cordialmente,

SORAYA CLAVIJO RAMÍREZ
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno

Proyectado por:	Adriana Patricia Alvarez		
-----------------	--------------------------	--	--